

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 18 de mayo de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede y certificado de defunción. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiséis de Mayo de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2019-2065

Incorpórese al expediente el certificado de defunción de la demandada SOLEDAD TELLEZ DE LIZARAZO (q.e.p.d.) para que se surta los pertinentes efectos legales del caso y póngase en conocimiento de la parte demandante para que se sirva pronunciar expresamente.

De otra parte, téngase en cuenta que los demandados RAFAEL EDUARDO CARVAJAL TELLEZ, se notificó por AVISO bajo los apremios de los artículos 291 y 291 del auto admisorio de la demanda, quien a través de apoderado judicial propuso excepciones previas, no obstante, ellas debían proponerse como recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda de conformidad con lo normado en el inciso 7 del artículo 391 del C.G. del Proceso, razón por la cual las mismas habrán de rechazarse.

Por otra parte, téngase en cuenta que el demandado Y PROYECTOS Y EJECUCIONES DE OBRAS URBANISMO LTDA, se notificó por AVISO bajo los apremios de los artículos 291 y 292 del C.G. del Proceso, quien dentro del término legal guardó silencio.

RECONÓCESE personería ADJETIVA a la abogada VIVIANA HERRERA CÁRDENAS, quien actúa como apoderada judicial del demandado RAFAEL EDUARDO CARVAJAL TELLEZ, conforme los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

944c

<p>JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.</p> <p>Bogotá, D. C., 27 de mayo de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 036</p> <p>EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria</p>
